

Aparecerá los Miércoles
Viernes y DomingosDirección y Administración:
Ca la Celullu—núm 85.ADMINISTRADOR
JOSÉ M. MONFORTEn ningún caso se devolverán los originales.
Toda correspondencia se dirigirá al Administrador.

LA UNION

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

	MUSCRIPCION
Un mes	\$ 1.00
Seis meses adelantados	\$ 5.00
Un año	\$ 10.00
Num. sueldo	\$ 0.10
" atrasado"	\$ 0.20

Se reciben avisos y solicitudes hasta las
6 de la tarde.No se reciben escritos sin la debida garantía.
Siendo de interés público, se publicarán gratis.

Nuestro corresponsal en París para aviso y publicaciones es el Señor A. Lourte director de la Sociedad Matua de la Universidad, núm 61 Rue Guimard.

La Comisión Directiva de la «Asociación Literaria» que acaba de fundarse, tiene el honor de participar a la juventud estudianta que las clases literarias funcionarán los días jueves y domingos a las 8 p. m. en el «Instituto Livalléja». Las solicitudes de ingreso deben dirigirse al Sr. Presidente de la Comisión D. Juan M. Ros.

LA COMISIÓN.

LA UNION

Minas, Febrero 18 de 1898

ALLI COMO AQUI

Hemos recibido el primer número de los «Anales del Departamento de Ganadería y Agricultura», publicación de una verdadera utilidad, tanto para los hacendados como para el labrador & industrial.

Al devolverlo, por la parte q' nos toca, el sa uso que dirige a la prensa, nos permitimos trascibir de dicho periódico las re-ultancias de una denuncia de la Gefatura Política de Rivera sobre irregularidades notadas por el jefe de aquella oficina, referentes al registro de marcas y señales, y, como creemos que el tal abuso existe en este Departamento, llamamos la atención a quien corresponde sobre los informes y resolución recada a la denuncia del Sr. Jefe Político de Rivera.

Hé o aquí:

Boletos de marcas y señales
EN RIVERAMinisterio de Gobierno
Montevideo, Diciembre 22 de 1897.

En nota recibida de la Gefatura Política de Rivera de fecha 15 del corriente, se me hace conocer algunas irregularidades relativas al registro de marcas y señales, que concepto dignas del conocimiento de V. E. y al efecto tengo el honor de transcribir los párrafos que al caso se refieren:

Me permito también llamar la atención de V. E. sobre una irregularidad que ha encontrado en mi gira por la campaña y que se relaciona con Boletos de marcas y señales. — El Código Rural dice en uno de sus artículos, que todo propietario debe hacer registrar su boleto de marca ó señal; ahora bien, estancieros y vecinos hay que no han llenado este requisito, como tampoco existen en los Juzgados de Paz, Comisarías y Te-

mentes Alcaldes, ni libros ni registros necesarios al respecto.

Ruego, pues, a V. E. se sirva indicarme el proceder que debo observar en este caso, para subsanar tan grave irregularidad.

Ruego a V. E. me comuni que la resolución que al respectivo se sirva adoptar.

Dios guarde a V. E. muchos años.

E. MAC EACHEN.

Ministerio de Fomento

Montevideo, Diciembre 29 de 1898.

Informe el Departamento de Ganadería y Agricultura.

J. A. VARELA.

Departamento de Ganadería y Agricultura.

Montevideo Enero 3 de 1898.

Sírvase informar el señor Director de la Oficina de del Registro de Marcas y Señales,

JOAQUIN SUAREZ.

Montevideo, Enero 8 de 1898.
Señor Director.

La consulta a que se refiere el Jefe Político de Rivera, debe, a nuestro juicio, dividirse en dos partes que son completamente distintas.

Primera: Que muchos hacen dudos usar marcas y señales sin el Boleto correspondiente.

Segunda: Que en los Juzgados de Paz, Comisarías y Alcaldías, no existen libros, ni registros necesarios.

Con respecto al primer punto, excusado es manifestar, que si la irregularidad existe, no es la oficina de Marcas y Señales la responsable; pues debe incumbir a las autoridades de campaña el q' los hacendados hagan o no uso indebido de marcas ó señales que no hayan sido registrados, para cuyo efecto, sólo lo bastaría ordenar la presencia de los Boletos Definitivos de Propiedad, (es decir los q' llavan el escudo nacional al centro de la parte superior) en los casos de yerras, señadas, expedición de guías, etc.

Con respecto al segundo, es decir a lo q' determina el art. 42 del Código Rural, que «Los Registros de Marcas y Señales de cada Departamento, impresos por secciones en número suficiente por la Oficina de Marcas se distribuirán por las Jefaturas Políticas, en las respectivas Comisarías Juzgados de Paz y Tenientes Alcaldes», manifiesta ésta Dirección lo siguiente:

Según la disposición Superior de 21 de Abril de 1877, esta Oficina procedió a la recopilación de Marcas y Boletos de Marcas y Señales de los gabinetes mayor y menor, para una vez hecha la clasificación de figuras, proceder a la formación del Registro General de Marcas de 1.ª Serie, dividirlo enseguida por Departamentos y emitir los Boletos de 1.ª Serie, para una vez entregados ó más bien dicho cambiados por los provisarios, proceder a la impresión de los Registros ó sea al cumplimiento del artículo 42.

Pero es el caso, que cuando el trabajo estuvo concluido, el Superior Gobierno del año 82, cedió el reparto de dichos Boletos a concesionarios particulares que nunca concluyeron de repartirlos, apesar de las múltiples instancias de la Oficina, y de los cuales, apesar de las terminantes resoluciones de 3 y 20 de Julio y 31 de Agosto de 1888 del Superior Gobierno, sólo hizieron devolución del remanente de ellos a esta Oficina el 8 de Mayo de 1894, el señor Manuel Freire, previa indemnización de varios miles de pesos para la rescisión del contrato acordado por el Superior Gobierno.

El señor don Justino de los Santos (otro concesionario) no devolvió Boletos, ni dinero, teniendo una deuda pendiente con esta Oficina de \$ 14 470,60.

El señor don Adrián Arizaga (otro concesionario) devolvió los Boletos correctamente, pero quedó con un saldo pendiente de \$ 1033,50 que aun debe a esta Oficina.

Varias son las notas q' a respecto ha pasado esta Oficina, tanto por mi antecesor el señor Juan I. Blanco como por el infrascripto, y por las cuales hay sobre estos señores causa pendiente en el Ministerio de Fomento.

Ahora bien, como la impresión a que se refiere el 42, era muy costosa, el Superior Gobierno, en fecha 5 de Noviembre de 1881, dispuso q' ese importante trabajo se costeara del producto del reparto de los Boletos de la 1.ª Serie.

Como esos Boletos nunca se repartieron y se recibió de ellos la Oficina en número de 38.857, el infrascripto se preocupó en seguida de buscar la forma de

su reparto, à la vez de dar cumplimiento al artículo 42 del Código Rural, en relación a la época actual y a sus conocimientos la materia.

Para el efecto, el 20 de Noviembre de 1894 pasó al Superior Gobierno, una nota, pidiendo el nombramiento de una Comisión que le asorosara sobre un trabajo al respecto y enya base, estribaba en la formación de un Registro Alfabético, etc., etc. se formó la Comisión el 21 de Diciembre de 1894 el tiempo habido y la comisión no se ha constituido todavía por razones agenes a la voluntad del exponente.

Incluido en el valor de esos Boletos se hallan los \$ 9270,25 que por concepto de sellado se adeudaba à la Dirección de Impuestos Directos desde el año 1877.

Por lo demás, señor Director, la Oficina se halla religiosamente al día en toda la 2.ª Serie ó sea el despacho de ella desde el año 1877 hasta la fecha.

Es cuanto tiene que informar al señor Director, à quien Dios guarde muchos años.

J. C. BLANCO SIENRA.

Montevideo, Enero 8 de 1898.

Para mejor informar, pídale por nota al Ministerio de Fomento el proyecto de Registro Alfabético q' que se refiere el Director de la Oficina de Marcas y Señales.

JOAQUIN SUAREZ.

Montevideo, Enero 24 de 1898.

Exmo. señor:

Evacuando el informe pedido por V. E. ésta Dirección opina que debe estarse à lo q' expresa el Director de la Oficina de Marcas y Señales en la primera parte de su informe, en lo referente al Registro Alfabético, motivo de la segunda parte de ese informe, ésta Dirección, con los antecedentes remitidos por ese Ministerio, se reserva abrir juicio en oportunidad, después de un detenido estudio hecho del proyecto presentado por el señor Blanco Sienra; pues para la plantación del sistema propuesto en el caso de considerarlo útil, sería necesaria sanción legislativa.

JOAQUIN SUAREZ.

La reforma del gabinete

Propósitos del Sr. Cuevas

El presidente provisional de la República, Sr. Cuevas, sigue preocupado con la idea de reformar el gabinete. Como rumores que circulan, y no podemos garantizar, el

actual ministro de Fomento, señor Jacobo A. Varela, pasará a desempeñar la presidencia del Banco de la República, y el doctor Juan José de Herrera, doctor Juan Campistegui y doctor José María Callahan, miembros del Consejo de notables, dejarán vacantes los puestos que hoy ocupan, para formar parte del ministerio & organizar, que quedaría constituido del siguiente modo:

Gobierno: Doctor José Román Mendoza.

Hacienda: Doctor Juan Campistegui.

Relaciones: Doctor Juan José de Herrera.

Fomento: Doctor José M. Castellanos.

Guerra: Casimiro García ó Rufino T. Domínguez.

Para reemplazar al señor Domínguez en la Jefatura, como que aquél fuere al ministerio se cita al señor José Batlle y Ordóñez. También es seguro q' el actual ministro de relaciones exteriores, doctor don Joaquín de Salterini, pasará a ocupar una de las vacantes del ya citado Consejo agregando por último q' que, apesar de darse por muy seguro el nombramiento del doctor Campistegui para la cartera de Hacienda parece q' se le ha ofrecido la presidencia del Banco de la República, q' que, como consignamos, mas arriba, sería ocupada—según otro rumor—por el señor Jacobo Varela.

La organización del gabinete será cuestión de pocos días.

Contra el general Mena Berreto

ATENTADO CRIMINAL

En la noche del sábado último hubo de ser víctima del puñal de un asesino el general brasílico Mena Berreto, Comandante de la frontera.

La noticia procede de Rivera y agrega q' el criminal, se dice, el sargento Carmelo Bueno, perteneciente à la brigada policial q' comanda e famoso coronel Joaquín Francisco.

Hubo lucha, saliendo herido un soldado del 5º Regimiento de Caballería, siendo presos dos soldados de la brigada policial compañeros del sargento Bueno. Uno de los soldados declaró q' era el caballerizo del coronel Joaquín Francisco.

Este suceso causó gran excitación en la población y la autoridad militar estaba tomando encérgicas providencias al respecto.

SECCION NOTICIAS

Con fecha 15 telegrafizaron de Montevideo a Tribuna de Buenos Aires lo que sigue:

«La coalición de los grupos colorados que sostuvo la candidatura de Gomensoro está rota.

El general Taiges, después de pedir consejo a sus amigos de más representación, como los doctores Angel Fiori Costa, Melian Lafleur y otros, ha resultado que tanto los adictos de la Asamblea disuelta y del ejército se separan de la coalición, rompiendo todo vínculo y relación con el colectivismo. Inmediatamente se tratará de la forma en que esos elementos, que son de los más importantes del partido colorado, se acercarán a otros elementos sanos del partido y de la misión del gobierno para llegar a una organización necesaria para presentarse con éxito en los próximos comicios.

Estos hechos tienen tanta más significación cuanto que todos los elementos militares y de acción que se habían acercado a la coalición gomensorista y a la mayoría de la Asamblea disuelta, pertenecen al grupo del general Taiges.

El primer resultado de la decisión que informa, ha sido la negativa del senador Echeverría a acompañar a los demás gomensoristas en su propósito de elegir presidente, impidiéndoles formar quorum.

—El desistimiento del general Taiges de presentar su renuncia de miembro del Superior Tribunal Militar y la negativa de los diputados tajistas a firmar la protesta que quería dar la Asamblea disuelta y que sin esos miembros quedaría en minoría y privada de mayor fuerza, ha producido buena impresión. Estas noticias no se han publicado hasta ahora aquí y son rigurosamente exactas.

Los hechos a que se refieren vienen a dar mayor consistencia a la nueva situación, imposibilitando la tentativa de reacción armada que realmente existía y existe todavía.

Los últimos telegramas nos dan cuenta de una terrible explosión ocurrida el día 15 del corriente en el puerto de la Habana, en el crucero norte-americano *Maine*.

Hé aquí algunos detalles:

NUEVA YORK, 16.—(4 1/2 u.m.) Noticia llegada ahora comunica que el buque de guerra «Maine» anclado en el puerto de la Habana a volado por una explosión. Aun no hay detalles.

HABANA, 16.—La fuerza de la explosión a bordo del «Maine» fue tremenda. Todos los cristales de la ciudad se destrozaron.

Los tripulantes se hallaban durmiendo en momentos que ocurrió la terrible catástrofe.

HABANA 19.—(4:35 a. m.) La explosión ocurrió a las 10 de la noche.

Hay muchos muertos y heridos, pero hasta ahora es imposible explicar como ocurrió la catástrofe.

Tampoco se conoce la causa de la explosión.

El «Maine» se considera absolutamente perdido.

WASHINGTON 16.—(5 a. m.) Las

últimas noticias de la Habana comunican que el número de muertos alcanza a 60.

La mayor parte de ellos son mineros.

El secretario de Marina dice que la población de la Habana y tripulaciones de los buques de guerras españoles proclamaron a los marineros heridos toda clase de atención.

HABANA, 16.—Causó honda sensación la terrible explosión que se produjo anoche a bordo del «Maine».

No se conoce todavía como se produjo la catástrofe.

El buque está completamente perdido.

El comandante del «Maine» logró salvarse.

Todavía faltan más de 200 marineros.

Después de una larga enfermedad, falleció ayer el estimado industrial, dueño de la única fábrica de cortadura que existe en Minas, D. Juan M. Douat.

Enviamos nuestro pésame a sus estimados deudos.

Los preparativos que se notan, es dable suponer que está suficientemente animado el Carnaval entre nosotros.

La juventud de ambos sexos han despegado una actividad extraordinaria a fin de tener su principal parte en las fiestas que aun se celebran en estas fechas.

Los caballeros constituidos en Comisión Directiva han designado la de bailes, la que a su vez se encuentra recoleciendo fondos con objeto de dar dos bailes en el Teatro Ecuadero en la noche del sábado y martes.

Las niñas con habilidad especial forman una comparsa numerosa que hará época en nuestros salones por el elemento que la componen.

Por otra parte, nuestro centro social el Club Uruguay dará dos bailes a sus asociados que prometen atraer lo mas selecto de esta sociedad.

¡Hay buenos augurios!

—Para hoy a las 10 a. m. están citados los miembros de la Comisión Extraordinaria Administrativa del Depto. para celebrar sesión.

Se tratarán asuntos de gran importancia.

—La Junta ha aceptado la propuesta presentada por D. Antonio Fúco para el arriendo de los derechos de la Lotería de Cartones en el departamento por todo el corriente año.

—Desde hace varios días se encuentra entre nosotros procedente de la villa de Treinta y Tres, la distinguida familia del antiguo vecino de esta ciudad D. Pedro Aguiar, actualmente Administrador de Rentas del departamento de Treinta y Tres.

Deseamosle grata permanencia en el seno de su familia.

—Con el fin de restablecerse con el cambio de aires ha venido a este el joven Bibio S. Trapue, quien pasará a la estancia que posee el Sr. Juan E. Bermejo en Barrigón Negra a estar una temporada.

Sobre el meeting que debió celebrarse en la tarde de ayer en Montevideo en honor del Presidente provisori y del Ejército, el doctor don A. Freijo Castellanos, para la misma tarde, ofreció publicar en las columnas de «La Razón», una carta protesta contra la tal manifestación.

Margarita Rojido

(P. E. P. D.)

Falleció el 23 de Febrero de 1897

Carolina, Ramón, Inocencio, Desiderio, Josefina, Eugenia y Evaristo Rojido, hermanos; Alfredo Vera y Laurano J. Pérez hermanos políticos, sobrinos y demás deudos, invitan a sus relaciones para la misa que por el eterno descanso del alma de dicha finada, se celebrará en la iglesia de esta ciudad el 22 del corriente a las 8 de la mañana, favor que agradecerán eternamente.

Minas, Febrero 17 de 1898.

UNICA INVITACION

Oficina del Registro de Estado Civil

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.^a SECCION
EDICTOS DE MATRIMONIO

En la ciudad de Minas, el día 10 del mes de Febrero del año 1898 a las 10 horas a. m. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio ante este Juzgado: Don CASIMIRO RUIZ, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Solla Grande (Canelones), de 26 años de edad, domiciliado en Santa Lucía, de profesión agricultor, hijo de Don Francisco Ruiz, fallecido, de nacionalidad alemana, y de Doña Peregrina Arbelo, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en Santa Lucía, de profesión ocupaciones de su sexo; y Doña BENITA FERREIRA, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, Canelones, de 23 años de edad, domiciliada en San Francisco, de profesión ocupaciones de su sexo.

Es de lo cual intimó a los que supieron algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denunciaren por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de esta Oficina por el término de ocho días y publicar por la prensa como lo manda la Ley.

Juan Doria.
Oficial del E. Civil.

En la ciudad de Minas, el día 15 del mes de Febrero del año 1898 a las 3 horas a. m. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio ante este Juzgado: Don SANDALIO FERREIRO de estado viudo, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Ituzalungo s/n, de profesión agricultor, hijo de don Juan Ferreiro, de estado viudo, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliado en Solla Grande 2.^a sección, de profesión agricultor, y de doña Carmen Tano, fallecida, de nacionalidad oriental; y Doña MARCELINA POU, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucia 2.^a sección, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Ituzalungo s/n, de profesión ocupaciones de su sexo, hija de don Agustín Pou, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 65 años de edad, domiciliado en Santa Lucia 2.^a sección, de profesión hagendado, y de doña Elvira Déniz, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 51 años de edad, domiciliada en Santa Lucia de profesión ocupaciones de su sexo.

En 16 de lo cual intimó a los que supieren algún impedimento al matrimonio proyectado que lo denunciaren por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de esta Oficina por el término de ocho días y publicar por la prensa como lo manda la Ley.

Juan Doria.
Oficial del E. Civil.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental, Dr. D. Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOÑA FRUCTUOSA FERNANDEZ citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a sus bienes, para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Minas, Enero 31 de 1898.

Francisco E. Cordero,

Actuario.

JEFATURA POLITICA Y DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE MINAS.

EDICTO

Aproximándose las fiestas del Carnaval el Jefe Político y de Policía del Departamento

DISPONE:

Art. 1.^a Queda absolutamente prohibido el juego con agua y solo será permitido con serpentinas, papelitos y flores.

Art. 2.^a En los días 20, 21, 22 y 27 del corriente, será permitido el disfrío previo permiso que se solicitará de ésta Jefatura, que para el efecto hará expedir gratis por la Comisaría de Ordenes, una tarjeta que debe llevarse en lugar visible.

Las horas hábiles para solicitar dichos permisos, serán de 9 a 11 a. m. y de 3 a 6 p. m.

Art. 3.^a Los Presidentes de comparsas al solicitar el permiso deben dejar en la Oficina, una lista en que se exprese el nombre de cada una de las personas que forma parte de la comparsa.

Art. 4.^a Queda prohibido el uso de armas aunque el traje lo requiera, pudiendo llevarse éstas únicamente simuladas.

Art. 5.^a En el disfrío no podrá adoptarse el uniforme militar ni el del clero.

Art. 6.^a Es prohibido cantar y ejecutar el Himno Oriental, como así mismo hacer uso del Pabellón Nacional.

Art. 7.^a Serán permitidos los bailes de disfrío, previo aviso a esta Jefatura Política.

Art. 8.^a Los contraventores a estas disposiciones serán penados por primera vez con una multa de cuatro pesos, ó prisión equivalente, y en caso de reincidencia se les aumentará la pena.

Art. 9.^a Los Comisarios y demás agentes de policía, serán los encargados de hacer cumplir en todas sus partes el precedente Edicto.

Minas, Febrero 16/98.

A. CASALLA.

COLEGIO PIO

—DE—

VILLA COLÓN

DIRIGIDO POR LOS P.P. SALECIANOS

Este establecimiento, fundado en 1877 por el benemérito educacionista Mons. Lasagna, se halla situado a 2 leguas de Montevideo, en uno de los parajes más saludables de la República.

Contando con grandiosos edificios, patios y jardines, hermosa capilla górica; teatro, baños, gimnasia, gabinetes de física y química, museo de historia natural, observatorio meteorológico-císmico-magnético; nada le falta de lo que pueda garantizar una completa y esmerada educación.

El plan de estudios abarca los cursos Elementales, Comerciales y de Bachillerato, de conformidad con los Programas de la Universidad Mayor de la República.

Los alumnos, cuya familia no vive en Montevideo ó en Villa Colón, deben tener en uno de esos dos puntos un apoderado con quien pueda entenderse el Colegio.

La pensión es de \$ 20 mensuales para los alumnos internos.

Los cursos empiezan a mediados de Febrero.

Para más informes y Programas, dirigirse al Director del Colegio Pio

PEDRO ROTA

Presbitero.

Estación Colón del F. C. Central.

TELÉFONO LA URUGUAYA N.º 1503.
LA COOPERATIVA N.º 2208.

Juzgado Ldo. Departamental

EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental, Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Doña Petrona Picarreta ciñéndose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a sus bienes, para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Minas, Febrero 16 de 1898.

Francisco E. Cordero

Actuario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Don ANGEL CLÉRICI & fin de que los que por cualquier título se consideren con derechos a sus bienes ya sea como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que ha de lugar.

Minas, Enero 27 de 1898.
Francisco E. Cordero
Actuario

AVISO

La Comisión Directiva del Club Liberal Vázquez y Vega, pone en conocimiento de todos los que tengan cuentas a celebrar contra este Club que deben presentarlas dentro del término de ocho días, previéndole que pasado este plazo, no se entenderá a ninguna reclamación.

Minas, Febrero 15 de 1898.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de D. Benito Sotelo, & fin de que los que por cualquier título se consideren con derechos a sus bienes ya sea como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Diciembre 24 d. 1897.
Francisco E. Cordero
Actuario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de D. Juan Salaverry, & fin de que los que por cualquier título se consideren con derechos a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento.

Minas, 12 de Febrero de 1898.
Francisco E. Cordero
Actuario.

ADMINISTRACIÓN UTAL. DE RENTA

AVISO

Se previene a los señores Contribuyentes que esta Administración empieza la recopilación de Patentes de Giro en todo el mes de Enero próximo; a excepción de los del primero de febrero, que se expedirán hasta el 10 de dicho mes, para cuya ejecución empezará la remisión después de esa fecha.

Se previene igualmente a los interesados que al solicitar las patentes deban presentar las del año anterior.

Minas, Diciembre 22 de 1897.
Pedro Lezama
Administrador Dptal. de Rentas

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

RENTASIDE

AVISO

Se hace saber a los señores Contribuyentes que esta Administración empieza la recopilación de Patentes de Giro en todo el mes de Enero próximo; a excepción de los del primero de febrero, que se expedirán hasta el 10 de dicho mes, para cuya ejecución empezará la remisión después de esa fecha.

Se previene igualmente a los interesados que al solicitar las patentes deban presentar las del año anterior.

Minas, Diciembre 22 de 1897.
Pedro Lezama
Adm. Dep. de Rentas

**UZADO LDO. DEPARTAMENTAL
EDICTO**

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don CANDIDO ACOSTA a fin de que los que por cuaquier título se consideren con derecho a sus bienes ya sea como herederos o acreedores se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Octubre 7 de 1897.
Buenaventura Ferrer Sans,
Actuario Interino.

**JUNTA ECO. ADMINISTRATIVA
AVISO**

Habiendo sido denunciado algunos casos de enfermedades infecciosas contagiosas que por su naturaleza tienden a propagarse; la Junta Eco. Administrativa del Departamento encarga a las familias pueden de adoptar las medidas preventivas interiores que han sido publicadas anteriormente; al igual que deben privarse en un término no menor de 30 días de servirse del agua del arroyo donde han sido encontrados perros muertos en venenosos.

Se previene igualmente a los esparidores de agua que se harán efectivas las penas establecidas para aquellos que suministren agua de San Francisco para otro fin que obras de construcción y demás servicios indicados, debiendo obtener la de la Fuente Municipal para beber y demás usos domésticos.

Minas, Enero 24 de 1898.
Honorio D. Orique
Juan M. Ros V. Presidente
Secretario

**PELUQUERIA ARTISTICA URUGUAYA DE
JUAN VACARO**

En esta casa encontrarán un gran surtido en perfumería fina para el tocador, jabones, polvos y extractos.

Se aplica en sanguinas, varitas y todo lo que corresponde a flebotomos.

Se atiende a domicilio y a cuquier punto de campaña.
Juan J. Vacaro

BOTICA DEL SOL

AVISO QUE INTERESA

El farmacéutico que suscriba, agraciado a los habitantes de este departamento por su profesión, expongan que han diseñado su BOTICA Janete de More n.º 11 en el honor de participar a sus numerosos favorecedores y al público en general, que es la trasladado a la casa de su propietad situada en la misma Plaza y a la media cuadra de la que ha ocupado hasta hoy.

Esta casa queda calle por calle con la acreditada Confitería del señor Carbó, calle Treinta y Tres, esquina San Francisco, antigua casa de Comas.

En esta nueva casa ha introducido todas las mejores exigencias, tanto en comodidad como en el gran surtido que ha recibido y recibe continuamente para poder llenar satisfactoriamente los pedidos de sus numerosos clientes; poniendo así esta BOTICA A la altura de las principales de la capital.

La casa cuenta con un gran surtido de medicamentos de primera calidad, tanto alopáticos como dosiméticos, aguas mithilares de diferentes fuentes, especialmente a legítimas de las marcas más acordadas, sanguinas, las lambarquinas, máquinas eléctricas para baños a vapor, termómetros alíneos, tritostoles e irrigadores de varios sistemas, brazaletes de varias clases, etc., y un grandísimo y variado surtido de perfumería fina de las fabrillas más renombradas de Europa y N. América.

Teniendo en cuenta la gran economía en los gastos al establecerse en casa propia, la gran crisis que estamos atravesando, ha resuelto hacer una notable rebaja en precios (como en la Capital) estando dispuesto a acompañar a sus clientes, despidiendo, como siempre personalmente, las recetas de los Señores Doctores, tanto de clínica a cualquier hora de la noche.

Francisco I. Garmendia.
A no olvidar en el cambio de esta acreditada casa tales rebajas en sus precios.

PILORAS HOLLOWAY

La eficacia indudable de esta medicina en los casos de desorden del Hígado, del Estómago y de los intestinos, de la impureza de la Sangre, es causa de que las Píldoras Holloway gozan de una fama inmortal en el mundo entero.

Cuando el paciente sufre de debilidad ó de Afecciones de los Nervios dicho medicamento obra como por encanto, fortaleciendo el Sistema y, por decirlo así, regenerando al enfermo.

El efecto curativo que producen estas píldoras en todas las dolencias propias de la mujer es realmente maravilloso.

UNGUEUTO HOLLOWAY

Este es el mejor remedio conocido para los natales de pierna y de pecho, las heridas antiguas las llagas y las úlceras cualquiera que haya sido su duración, y se frotan con él abundantemente la garganta y el pecho, no tardando en desaparecer los peores con lápidos y toses.

Dicho Ungüento es igualmente eficaz en los casos de hemorroida enfermedad dolorosa que es curablemente.

Antes de comprar, examínese con mucha cautela el Rótulo en el Bote ó la caja, para cerciorarse si está la dirección de 533, Oxford Street, London, pues si no está entonces se trata de prepetrar un desvarío engaño.

Depósito en Minas: Botica de Francisco I. Garmendia

FOTOGRAFIA SALGUEIRO

En este establecimiento montado a la altura de los mejores de la capital y provisto de aparatos de los más perfeccionados, se siguen haciendo retratos de todos los sistemas conocidos hasta el de a precios sumamente baratos, hasta decir que se hacen retratos al mismo por lo de

UN PESO DOCENA

Retratos sobre porcelana; en papeles de seda, cintas, corbatas y toda clase de telas.

Retratos al carbón inalterables. Tarjetas de fantasía de los más modernos gustos, todos a precios reducidísimos.

Especialidad en retratos instantáneos de niños, aunque se muevan no importa y grupos de varias personas.

Se hacen retratos de todos los maestros hasta el natural, a lápiz-bromuro inalterables. -Oleo etc. ya son directamente ó por reproducción de cualquier tarjeta.

Se trabaja a domicilio tanto en el pueblo como en cualquier punto de la campaña, precios convenientes.

AVISO

S. previene al público que habiéndoseme extraviado dos libretas de Certificados Rurales N.º 41 y 60 incluyente, he tomado todas las medidas conducentes a que los referidos certificados no fénge. Autor legir alguno, siempre que no aparezcan traídos feridos con mi firma.

Minas, Enero 25 de 1898.
Adolfo R. Lamas.

JUAN F. INSUA

PROCURADOR

Se encarga de defensa de asuntos judiciales, arreglo de testamentos, particiones de herencia etc.

EDUARDO PASQUIER
PROCURADOR

Se ocupa de la compra y venta de trenes, campos, dinero sobre hipotecas.

ESCRITORIO

Calle 19 de Julio, núm. 140 (MINAS)

ASOCIACION ESPAÑOLA DE MILITOS

Se avisa a los que pueda interesarles, que se alquila el edificio de propiedad de esta Asociación, situado cerca del Mercado. Hay comodidad para familia y además un gran salón.

Minas, Noviembre 3 de 1897.
Con autorización.
El Secretario.

CAJONERIA FUNEBRE

DE

FRANCISCO PAROLI

**SERVICIO COMPLETO CON POMPA
FÚNEBRE**

Se avisa al público que en este establecimiento se acaba de recibir un lujoso carro fúnebre con un completo surtido de enceres funerarios, como ser: ataúdes de todas clases, etc. lo que le permitirá hacer un servicio lujoso y barato. Se encarga también de correr con todos los trámites pertenecientes al entierro.

En dicha casa hallarán un completo surtido de camas de hierro y elásticos, todo a precios modicos.

Calle 25 de Mayo, entre 18 de Junio y Montevideo.

AGENCIA DE C. RURALES

AVISO

S. pone en conocimiento de los señores Propietarios Rurales, que desde esta fecha hasta el 1º. de Enero próximo se expedirán en esta Agencia los Certificados Rurales correspondientes a la 18. serie y canje de las libretas integras de la 17. serie.

Para obtener Certificados, es dirigir la presentación de la Planilla de C. Inmobiliaria ó en su defecto un Certificado del Teniente Alcalde del distrito a efecto de comprobar su calidad de Propietario Rural.

Las autorizaciones para la compra de libretas, deberán ser visadas por el Teniente Alcalde respectivo.

Minas, Noviembre 25 de 1897.
PEDRO LEZAMA
Agente Departamental

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL
EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. D. Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DON JOSÉ PEREL Y BALDOMÉ A GARCIA citándose a la vez a todos los que a cualquier título se consideren dueños a sus bienes, para que se presenten a declarar sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Minas, Enero 31 de 1897.
Francisco E. Cordero
Actuario.

AL PÚBLICO

El que suscriba, ciudadano dentista, participa a sus clientes y al público en general, que de paso por Minas, ofrece sus servicios profesionales, como ser: colección de dientes y dentadura completa por el nuevo sistema en el arte Odontológico extracción de muelas y raíces sin dolor obturación simple, oficio con oro puro ó dientes de oro, trabajos a precios moderados.

José Barone.

Consultorio: calle 25 de Mayo, casa conocida por de doña Matilde Navarro, frente al almacén de los señores Zaffaroni Hermanos.

Recibe llamados a domicilio.

A LAS BORDADORAS

MISMO ATENDE DE COMPRAR EN OTRA PARTE, VEAN MIS ARTICULOS Y PRECIOS, PARA COMPRAHAN LAS CLASES Y SIN OBLIGACION DE COMPRAR.

Ellas están extra superior blanco y crudo para hacer puntillas, cartón de 25 gramos madeja de 44 metros kilo. 0.00
Seda corriente finísima para puntillas, colores blanco, crema, crudo etc. precio el gramo. 0.00
Puntillas ó bastides para hacer puntilla forma cómoda y con doble cabeza separadas, precio la docena. 0.00
Hilo italiano para coser, artícola especial y extra fino, cada madeja, caja medio madejón. 0.00
Algodones mercerizados GRUZ blancos para bordar. 0.00
Id. id. color id. 0.00
Hilo de Cestillo blanco la madeja. 0.00
Id. id. de color marca D. M. C. M. 0.04
Seda Oriental Lavable, la madeja 0.04
Seda Crema, extra superior id. 0.04
Seda Azulada. 0.04
Seda Algodiana. 0.04
Seda negra litografía art. especial cada madeja 0.03
Seda rosada extra superior id. 0.10
Seda rosada extra superior id. 0.06

NOTA.—Protego á mis clientes que SOLO VENDO SEDA FRANCESA clasificada superior Y MUY LUSTROSA
Puntillas de pata sola para bordar, 200 colores distintos. 0.00
Montacillas 150 colores distintos, la madeja de 12 hilos. 0.00
Piedras esparcidas y cabujones, surtidos de colores para bordados. 0.00
Flecos y Guatares, ore y plata, enorme surtido y de todos precios. 0.00
Artificiales de oro, grandes emblemas para capas y casullas. 0.00

NOTA.—Protego á mis clientes que el hilo y guatillo de oro fino aunque lo vendo mas barato que otras casas raras de primoradas y que éste lo recibo en mis casas ni con mayor carga de oro que el mío, cuyos análisis químicos fueron hechos en Europa y en mi presencia. Para mayor seguridad de los compradores al que lo pida daré gratis una hora para que loa hagan probar en esa casa plástica ó donde los pague y no siendo oro fino y plata 990/00 regular VEINTE PERSONAS ORO ó quien me lo pague. Croo no se puede ofrecer mayor al mejor garantía. Me diré que las casas que los dan garante de Aluminio por oro y plata fina. A los que compraren en mi casa daré 20/25 garantes que no se pida respecto a los hilos y guatillos.

Guanillo ore dorado con oro fino garantido el mejor que se reciba en Montevideo. 0.00
Plata entrelazada id. plate 14. 0.14
Id. medallón blanco de con oro fino garantido el mejor que se reciba en Montevideo. 0.00

NOTA.—Los hilos y guatillos tanto de metal blanco, como el entrelazo tienen los vendo mas barato que otras casas raras de primoradas y que éste lo recibo en mis casas ni con mayor carga de oro que el mío, cuyos análisis químicos fueron hechos en Europa y en mi presencia. Para mayor seguridad de los compradores al que lo pida daré gratis una hora para que loa hagan probar en esa casa plástica ó donde los pague. Veinte pesos oro.

Guanillo entrelazado tanto de metal blanco plateado ó dorado ó fino garantido, para prendas de mayor y comando.

Jacquard metal blanco dorado con oro fino garantido, para prendas la hebra de un metro. 0.00
Jacquard metal blanco plateado ó dorado ó fino garantido, para mangas de uniformes. 0.00
Trenzado metal blanco, plateado ó dorado ó fino garantido, para cintas de militares. 0.00
Trenzado cuadrado metal blanco ore fino garantido, para pantalones de golpes. 0.00

ANTES DÍA COMPRAR EN OTRA PARTE VISITEN MI CASA, LOS ARTICULOS Y PRECIOS SIN OBLIGACION DE COMPRAR.

NOTA.—Para las maestras bordadoras, maestras de colegios y corporaciones religiosas les hago sobre los precios así indicados el descuento de costumbre y que se mucha en ver que en otras casas.

AGRADECERÉ A LAS PERSONAS QUE HACEN ESTA HONORITA, QUIERAN COMUNICARLA A SUS RELACIONES Y A QUIENES SE OCCUPAN EN BORDADOS.

BAZAR DRUILLET
279—CALLE 25 DE MAYO—MONTEVIDEO

GANAR POCO PARA VENDER MUCHO.

N. B.—Participa a las familias de los departamentos que les pide que se haga por carta, y por pequeño que sea de correo como comisionada postal confundiéndola en caja, si es necesario de madera o hilo sobre recomendadas, debiendo pagar el envío.

N. B.—Las oficinas de Correo de los departamentos dan pines postales donde se paga en adelante.

